



“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo de la “Secretaría de
Educación del
Poder Ejecutivo del Estado de
Morelos””



ÍNDICE

| | Pág. |
|--|------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| MARCO JURÍDICO | 4 |
| OBJETIVO | 7 |
| PRINCIPIOS RECTORES | 8 |
| INTEGRACIÓN DE LA (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS) | 9 |
| MEDIDAS GENERALES DE CONTROL | |
| a. Promoción de la salud | 9 |
| b. Seguridad e Higiene | |
| c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo | |
| d. Equipo de protección personal | |
| NIVELES DE REINCORPORACIÓN | 15 |
| VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN | 21 |
| RÚBRICAS | 22 |



INTRODUCCIÓN

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL (OMS) DE LA SALUD EN RUEDA DE PRENSA CON FECHA 12 DE MARZO, SEÑALÓ QUE CON FECHA 11 DE MARZO SE DECLARÓ: que el brote mundial de COVID-19 puede considerarse en estos momentos una pandemia; por dos razones: en primer lugar, por la velocidad y la escala de la transmisión.

Con fecha 11 de marzo de la presente anualidad la Secretaría de Educación Pública (Autoridad de Carácter Federal), realizó la difusión del video emitido por el Secretario de Educación Pública el Lic. Esteban Moctezuma Barragán por medio del cual hace del conocimiento las medidas preventivas, por lo cual la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos realizó la difusión correspondiente a los diversos niveles educativos para que se llevaran a cabo las mismas.

Con fecha 14 de marzo se llevó a cabo XVII Reunión Nacional Plenaria Extraordinaria del Consejo de Autoridades Educativas (CONAEDU) convocada por la Secretaría de Educación Pública (Autoridad de Carácter Federal), en la cual se tomó el acuerdo que se hizo de conocimiento a nivel federal mediante comunicado conjunto No. 3.

Por ello y derivado de lo antes expuesto, es decir, que la actividad educativa continúa de manera electrónica, esta Secretaría ha tomado las medidas pertinentes para continuar con los trámites administrativos correspondientes para el sector educativo y por ello se hace la propuesta del presente protocolo en los términos siguientes, tomando en consideración las medidas de protección y las disposiciones federales de la autoridad educativa

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Ley General de Educación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos

Ley de Educación del Estado de Morelos

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada

del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.

OBJETIVO

Establecer los protocolos que determinen las medidas a seguir y que garanticen al personal la integridad física en la reincorporación gradual, ordenada y cauta a las actividades presenciales a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO

PRINCIPIOS RECTORES

| PRINCIPIO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| 1.Privilegiar la salud y la vida | Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud. |
| 2.Solidaridad con todos y no discriminación | La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2. |
| 3.Economía moral y eficiencia productiva | El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo. |
| 4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social) | El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad. |

INTEGRACIÓN DE LA (SECRETARÍA, DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR)

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos está integrada por 93 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Oficina del Secretario, que consta de 13 trabajadores activos;
- II. Dirección General de Vinculación y Enlace que consta de 5 trabajadores activos;
- III. Dirección General de Proyectos de Inversión que consta de 6 trabajadores activos;
- IV. Dirección General de Educación Media Superior y Superior que consta de 51 trabajadores activos;
- IV. Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta que consta de 18 trabajadores activos;

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio,

síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.

- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternativos de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.

- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubre bocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien

para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Todas las personas que requieran ingresar a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta deberán portar como mínimo un cubrebocas para su protección personal, al ingresar se les aplicará en las manos gel antibacterial y deberán pasar por un tapete con líquido sanitizante, así como respetar las indicaciones del personal de la Secretaría y de CESPAA para salvaguardar la integridad de todo el personal, debiendo respetar las marcas establecidas para la sana distancia, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubre bocas.



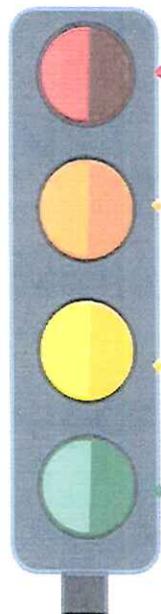
Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubre bocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, en la cual se Derivado de la contingencia y para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, entre el personal de la Secretaría de Educación, se presenta la siguiente prcpuesta de trabajo:

1.- Una vez conversado con los Directores Generales de la Secretaría, se llegó a la conclusión de realizar guardias un día cada uno a la semana en un horario c e 9:00 a 15:00 hrs, con el personal de su área (sin incluir al personal que por disposición



tiene que ausentarse de sus labores, es decir, grupos vulnerables), para atender la operatividad de toda la Secretaría.

2.- A través del grupo de Chat de la Secretaría y otros medios electrónicos, se está en comunicación, durante el horario laboral, es decir, que el personal esté pendiente desde casa, trabajando en línea.

(CONFORME LOS NIVELES DE REINCORPORACIÓN ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN REINCORPORARSE EN SU TOTALIDAD ENTRE LOS NIVELES ALTO Y MEDIO)

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:



MORELOS
2018 - 2024



| Área, trámite o servicio | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario | Número de trabajadores que se reincorporan |
|--------------------------------|--|-----------------|--|
| Todas la áreas administrativas | Oficina del Secretario. Dirección General de Vinculación y Enlace. Dirección General de Proyectos de Inversión. Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta | 8:00 - 15:00hrs | 58 |

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:



MORELOS
2018 - 2024



| Área, trámite o servicio | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario | Número total de trabajadores reincorporados |
|--|---|-----------------|---|
| Tramites de Títulos, Cédulas, Certificados | Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta | 8:00 - 17:00hrs | 16 |

NIVEL BAJO.- Una vez que la autoridad competente determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:



MORELOS
2018 - 2024



| Área, trámite o servicio | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario | Número total de trabajadores reincorporados |
|---|--|-----------------|---|
| Bibliotecas, áreas planes de estudio, Todas las áreas del personal de grupos vulnerables, (Adultos mayores, personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas, hipertensión, diabetes, problemas respiratorios). | Oficina del Secretario. Dirección General de Vinculación y Enlace. Dirección General de Proyectos de Inversión. Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta | 8:00 - 15:00hrs | 19 |

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

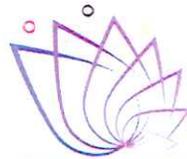
Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la: Jefa de Departamento de Enlace Operativo, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.

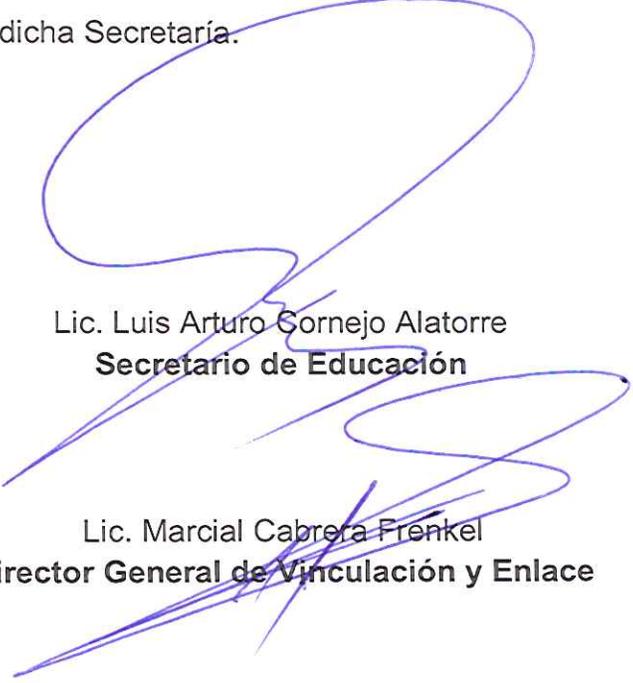


MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO

- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.



Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Lic. Marcial Cabrera Frenkel
Director General de Vinculación y Enlace

C.P. Luis Antonio Gutiérrez Aguilar
Director General de Proyectos de Inversión

D. H. C. Hiram Mina Valdez
Director General de Educación Media Superior y Superior

Mtra. Brenda Yanín Román Jaime
**Directora General de la Coordinación Estatal de Subsistema de
Preparatoria Abierta**